



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

La **Secretaria de Servicios Administrativos**, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y con fundamento en el Decreto Municipal 083 de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 083 de abril de 2016 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para nombrar, encargar, comisionar, trasladar, incorporar, declarar insubsistente, remover y retirar los servidores públicos del Municipio de Sabaneta.
3. Que la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, consagra el empleo de Secretario, Código 440, Grado 03, Nivel Asistencial, de naturaleza de carrera administrativa, el cual se encuentra actualmente en vacancia definitiva.
4. Que por necesidad del servicio se requiere proveer dicho empleo.
5. Que con fundamento en la Circular 03 de 2014 de la CNSC, no se requiere autorización de la CNSC para proveer vacancias definitivas.
6. Que conforme a la Ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005, las provisionalidades son por un término de seis (6) meses.
7. Que conforme al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 no hay empleados de carrera administrativa que puedan ser objeto de encargo en este empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor **CARLOS ESTEBAN RESTREPO ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.802.199 en el cargo de Secretario, Código 440, Grado 03, Nivel Asistencial, , por el término de seis (6) meses.



ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que un término de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realice ante la Secretaria de Servicios Administrativos, la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta el día primero (01) de septiembre del año 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENI CONSTANZA GUERRA BURBANO
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: Lina María Higuera Rivera
Asesora

Revisó: Victor Gallego Muñoz
Apoyo Servicios Administrativos